



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 244 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 17 de julio de 2024.

VISTO:

El Proveído de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, de fecha 17 de julio del 2024, en el Oficio N° 1002-2024-GR.CAJ-DRAC/DDAGR, con registro MAD: N° 9772776, emitido por el Ing. Esmilto B. Plasencia Obando- Director la Dirección de Desarrollo Agrario, Ganadero y Riego de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca; y anexos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191º y 192º de la Constitución Política del Perú, establece lo siguiente: "Los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo", en concordancia con los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regional establece que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativas en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible".

Que, mediante el Oficio N° 1002-2024-GR.CAJ-DRAC/DDAGR, de fecha 17 de julio del 2024, con registro MAD: N° 9772776, emitido por el Ing. Esmilto B. Plasencia Obando- Director de la Dirección de Desarrollo Agrario, Ganadero y Riego de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, dirigido al Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo- Director Regional de Agricultura Cajamarca, solicita emisión de resolución para autorización de "**XXIV FERIA AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL, FOLKLÓRICA Y TURÍSTICA CELENDÍN 2024**".

Que, por medio del Informe N° 10-2024-GR.CAJ-DRAC-DDAGR/RUC., de fecha 12 de julio del 2024, con registro MAD: N° 9757591, emitido por el M. V. César Guillermo Bardales Bardales- Responsable de la Unidad de Crianzas- DDAGR, dirigido al Ing. Esmilto Baldomero Plasencia Obando- Director de Desarrollo Agrario, Ganadero y Riego, solicita expedir resolución de autorización para la "XXIV Feria Agropecuaria, Agroindustrial, Artesanal, Folklórica y Turística Celendín-2024", indicando en el **PUNTO V**. las siguientes **CONCLUSIONES**: *"5.1 Se concluye que teniendo en cuenta que la "XXIV Feria Agropecuaria, Agroindustrial, Artesanal, Folklórica y Turística Celendín-2024, a realizarse los días 18 al 21 de julio de 2024, se encuentra programada en el Calendario Regional de Ferias y Eventos Agropecuarios para el año 2024, RECOMIENDO correr traslado de la documentación a la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, para que proyecte la resolución autorizando la Feria en mención; con lo cual se estaría atendiendo lo solicitado por el Director de la Agencia Agraria Celendín".*

Que, a través del Oficio N° 208-2024-GR-CAJ-DRAG/AACEL-D, de fecha 05 de julio del 2024, con registro MAD: N° 09726412, emitido por el Ing. Guido Erlin Araujo Zelada- Director de la Agencia Agraria Celendín, dirigido al Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo- Director Regional de Agricultura Cajamarca, remite Informe Técnico de la "**XXIV Feria Agropecuaria, Agroindustrial, Artesanal, Folklórica y Turística Celendín-2024**", a realizarse los días 18, 19, 20 y 21 de julio del presente año en la provincia de Celendín.

Que, mediante el Informe Técnico N° 03-2024-GR-CAJ-DRA-AG/AACEL.D, de fecha 05 de julio del 2024, emitido por el Ing. Guido Erlin Araujo Zelada-



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 244 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 17 de julio de 2024.

Director de la Agencia Agraria Celendín, dirigido al Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo- Director Regional de Agricultura Cajamarca, remite Informe de la "XXIV Feria Agropecuaria, Agroindustrial, Artesanal, Folklórica y Turística Celendín-2024", con fines de emisión de resolución de autorización, llegando en el PUNTO 7. a las siguientes CONCLUSIONES: "El expediente es presentado por el Comité Organizador de la "XXIV Feria Agropecuaria, Agroindustrial, Artesanal, Folklórica y Turística Celendín-2024", en cumplimiento con el Reglamentación de Ferias y Eventos Agropecuarios, cumple con los requisitos establecidos", asimismo en el PUNTO 8. RECOMIENDA "(...)la autorización de ejecución de la "XXIV Feria Agropecuaria, Agroindustrial, Artesanal, Folklórica y Turística Celendín 2024", a realizarse los días 18, 19, 20 y 21 de julio, previa Resolución Directoral".

Que, a través de la solicitud, de fecha 05 de julio del 2024, expedida por la Pte. Zandra Yanett Cachay Mori de la "XXIV Feria Agropecuaria, Agroindustrial, Artesanal, Folklórica y Turística Celendín-2024", dirigida al Director de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, manifiesta lo siguiente: "(...) por acuerdo del Comité, acordamos realizar la "XXIV Feria Agropecuaria, Agroindustrial, Artesanal, Folklórica y Turística Celendín 2024, los días del 18 al 21 del mes de julio del presente año, en tal sentido solicito nos conceda la autorización correspondiente" (el énfasis es nuestro).

Que, en este contexto, conviene citar la Ley 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que en el literal r) del artículo 51º establece son Funciones de los Gobiernos Regionales en materia agraria "Promover la realización de ferias agropecuarias rurales, en coordinación con los gobiernos locales, para mejorar la competitividad productiva y la transferencia tecnológica hacia los productores".

Que, asimismo, lo establecido por la Resolución Ministerial N° 0433-2023-MIDAGRI, de fecha 29 de diciembre del 2023, que resuelve en su Artículo Primero: "Aprobar los Lineamientos, de alcance sectorial, LI N° 004-2023-MIDAGRI/DVDAFIR-DGDA, "Lineamientos para la organización de Ferias y Eventos Agropecuarios" Versión 01, que en anexo forman parte integrante de la presente resolución Ministerial".

Que, el objeto de los Lineamientos para la organización de Ferias y Eventos Agropecuarios- LI N° 004-2023-MIDAGRI/DVDAFIR-DGDA es "establecer lineamientos para la organización de ferias y eventos agropecuarios tanto a nivel local, regional y nacional; así como para la oficialización de las ferias y eventos nacionales e internacionales no calendarizados", siendo que, en el ítem 7.1.5, indica que "cualquier agrupación de productores organizados o persona jurídica representante de dichos productores, podrá organizar ferias y eventos agropecuarios, previa autorización de ferias agropecuarias, previa autorización de las Direcciones Regionales y/o Gerencias Regionales de Agricultura en el Ámbito de su competencia".

Que, considerando la normativa precedente y los actuados presentados, corresponde a la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, emitir el acto administrativo que autorice la realización de la "XXIV Feria Agropecuaria, Agroindustrial, Artesanal, Folklórica y Turística Celendín-2024", a llevarse a cabo del 18 al 21 de julio del 2024, en la I.E.P Pedro Paula Augusto Gil de la Provincia de Celendín, Departamento de Cajamarca.

Por estas consideraciones y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, la



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 244 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 14 de julio de 2024.

Resolución Ministerial N° 0433-2023-MIDAGRI que aprueba los Lineamientos para la organización de Ferias y Eventos Agropecuarios- LI N° 004-2023-MIDAGRI/DVDAFIR-DGAA, con la visación de la Dirección de Administración, Dirección de Asesoría Jurídica; y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: AUTORIZAR la realización de la "XXIV FERIA AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL, FOLKLÓRICA Y TURÍSTICA CELENDÍN-2024", a llevarse a cabo los días **del 18 al 21 de julio del 2024**, en la I.E.P. Pedro Paula Augusto Gil de la Provincia de Celendín, del Departamento de Cajamarca.

Artículo Segundo: RECONOCER a los miembros del Comité Organizador de la presente Feria, el cual está conformado por las siguientes personas:

➤ PRESIDENTE	:ZANDRA YANETT CACHAY MORI
➤ VICEPRESIDENTE	:ELMER VICTORIANO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
➤ SECRETARIO	:JULIO GABRIEL SILVA TORRES
➤ TESORERA	:ELENA EDITH PÉREZ RAMOS
➤ COMISARIO DE FERIA	:CELSO TELLO VILLANUEVA
➤ FISCAL	:ROSA ELVIRA OBLITAS MARÍN
➤ VOCAL 1	:SEGUNDO CLODOMIRO LLAQUE VERA
➤ VOCAL 2	:MARILÚ HUARIPATA ROJAS
➤ VOCAL 3	:JAVIER ANTONIO CASTRO SILVA
➤ VOCAL 4	:LUIS MISAHUAMAN SANGAY
➤ VOCAL 5	:JAIME OMAR SILVA CASTAÑEDA

Artículo Tercero: El Comité Organizador reconocido con la presente Resolución, coordinará con las autoridades políticas y policiales, para el apoyo y las garantías necesarias para el normal desarrollo del indicado evento.

Artículo Cuarto: La Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, apoyará con el Asesoramiento Técnico al Comité Organizador, así como también se encargará de tomar las medidas pertinentes que garantice la sanidad de los productos agropecuarios y su adecuada comercialización.

Artículo Quinto: NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes, a la Dirección de Desarrollo Agrario, Ganadero y Riego de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca y publicar en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

POR TANTO:

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

.....
Mg. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo
DIRECTOR